

***I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO***

**ACTA N° 67**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2012**

Siendo las 13.12 horas el Presidente(S), Sr. Víctor Hugo Fernández Contreras, da por iniciada la Sesión.

**Asistencia;** Se encuentran presentes los Concejales Sres. Juan Alarcón Roa, Carlos Castillo Contreras, Héctor Aguayo Lorca, Marcelo Moreno Bobadilla y Mauricio Carrasco Pardo. Actúa de Secretario Municipal, Sra. Yesmina Guerra Santibáñez.- Además, del Alcalde (S) Mario Aguilera Fiedler.

**Directivos, Jefaturas, Profesionales y Encargados;** Jurídico Patricio Anders Torres

**Tabla:1) Autorizar Adjudicación Servicio de Rescate, atención de emergencias, capacitación y asesoría, protección civil y emergencias.**

Con la venia del Concejo Municipal expone el Director de Jurídico, Sr. Patricio Anders Torres.

**Jurídico;** La génesis de este tema es un contrato vigente donde el contratista don Jorge Cantwell Araya que esta próximo a vencer. El Concejo Municipal en el mes de septiembre en la Sesión Ordinaria N° 141, donde autoriza realizar una Licitación Publica con el objeto que se solicite la contratación del servicio por un periodo de cuatro años con un presupuesto máximo que era de mensuales 85 UF mensuales y que los proponentes tenían que hacer sus ofertas.

Se subió al Portal, estuvo publicado dentro de los plazos que la ley establece para estos efectos que son 20 días, atendiendo los montos y una vez cerrados, postulo un solo proveedor que es don Jorge Cantwell Araya, adjuntando todos los antecedentes técnicos administrativos que exigían las bases y la Comisión Técnica de la Licitación hizo el Informe, reviso formalmente la propuesta y propone al Sr. Alcalde que se realice la adjudicación a dicho proveedor para lo cual se requiere del acuerdo de Concejo Municipal por dos causales:

- 1.- Porque el monto del contrato va a superar las 500 UTM
- 2.- Por tratarse de un contrato que va a sobrepasar el periodo alcaldicio de la actual Administración Municipal.

Por lo tanto, es necesario que se pronuncie el Concejo en orden a si autorizan la adjudicación o no la adjudicación del proveedor o del oferente que presento la propuesta en razón de las 85 UF, valor neto que fue la oferta del proponente. En el portal se coloca el neto hay que agregar el IVA, si uno multiplica ese valor por 48 meses que dura el contrato, superamos las 500 UTM.-

**Sr. Carrasco;** ¿Cuánto es 85 UF mensuales?

**Jurídico;** Un millón novecientos y tantos pesos. Según la Oferta Técnica incorpora todo, la prestación del móvil, el equipamiento, la mantención. La municipalidad paga por ese servicio íntegro, no tiene ningún costo adicional.

**Sr. Presidente (S);** Se somete a votación la presentación técnica. ¿Alguien quiere opinar algo?.

**Sr. Carrasco;** Lo que nunca he tenido claro, cual es el horario.

**Jurídico;** Es un servicio de 24 horas de disponibilidad porque no podemos permitir que la persona este despierto las 24 horas, pero se trata de la disponibilidad que tiene que tener el proponente porque justamente el servicio que ofrece es de emergencia. Si hay alguna emergencia dentro de la comuna, porque de repente va a otras partes a prestar su servicio de rescate de su propia voluntad, pero lo que esta contractualmente con la Municipalidad son los servicios de rescate, emergencia de cualquier evento que ocurra dentro de la comuna. No obstante, ante situaciones de emergencias mas allá del radio de loa comuna, son situaciones excepcionales, no tenemos conocimiento.

**Sr. Carrasco;** ¿Que ocurre en periodos de vacaciones del Sr. Cantwell? ¿Tiene que considerar un reemplazo?

**Jurídico;** Se supone porque la Municipalidad contrata el servicio integral del oferente. Si esta persona sale de vacaciones como persona, en su puesto dejara a alguien que ocupe el puesto y a cargo de la Unidad de Rescate que posee.

**Sr. Moreno;** Lo que se contrata es el servicio, no a la persona.

**Jurídico;** No solo esto en por vacaciones puede ausentarse por enfermedad salud o porque se tiene que operarse, etc., o por cualquier situación que deba ausentarse, tendrá que el proveedor dejar a otra persona que preste el servicio en las mismas condiciones, con el mismo móvil que el proveedor tiene. Ha ocurrido en otras ocasiones que en una oportunidad no tuvo el vehiculo, tuvo que disponer de otro vehiculo para prestar los servicios a la Municipalidad.

Esa es la idea de la propuesta a Licitación que se llamo.

**Sr. Carrasco;** Si por alguna extraña razón que hasta el día de hoy, no lo he visto que así haya ocurrido. ¿Qué ocurre que si hay una emergencia que el proveedor no cumpla?

**Jurídico;** Se aplican multas y se hace efectivo las boletas de garantías en caso de incumplimiento como en toda Licitación se exige Boletas de Garantía por fiel cumplimiento del contrato. En este caso, son entre 100 y 150 UTM, en el caso que no concurra a algún evento o la Unidad Técnica detecta algún incumplimiento, se puede hacer efectiva la Boleta de Garantía por parte de la Municipalidad.

**Sr. Presidente (S);** Se somete a votación la adjudicación del servicio descrito anteriormente.

Finalizada la votación el acuerdo adoptado es el siguiente:

**Acuerdo:** El Concejo Municipal adopta por unanimidad adjudicar el Servicio de Unidad de Rescate v atención de emergencias, capacitación y asesoría, protección civil y emergencias al Sr. Jorge Armando Cantwell Araya Rut 5.271.593-3 por la suma de 85 UF mensuales, mas impuestos desde el 05 de noviembre de 2012 al 05.11.2016.-

Se cierra la Sesion siendo las 13. 16 horas.-

**YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**VICTOR FERNANDEZ CONTRERAS**  
**PRESIDENTE (S)**